

Siendo indeterminado el  
numero de los individuos que  
componen esta Sociedad, y exis-  
tiendo muchos en su catalogo  
que jamas se han dignado  
dedicarse à las patrióticas  
tarefas con que se distingue  
esta Corporacion para llevar  
los importantes objetivos de  
su institucion, juro à la  
misma que en cumplimiento de  
lo prevenido en el art. 2.<sup>o</sup> de las  
estatutos aunado la separacion  
de los comprendidos en los tres  
casos q.<sup>o</sup> designa dicho artículo.

Mexico los dias de Enero de 1846

Rafael Manríquez

